



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: LEOPARD
Número de autorización: 24082
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 03/04/2006
Fecha de Caducidad: 30/11/2020

Titular

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Composición: QUIZALOFOP-P-ETIL 5% [EC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botellas de COEX de 125 ml (ancho de boca: 42 mm+0,2-2) y botellas de COEX y HDPE de 250 ml (ancho de boca: 24,85 mm + 0,35-0,3), botellas de 1 l de HDPE y COEX (4 y 6 capas) (ancho de boca: 42 mm + 0,2-2), garrafa de 5 l de HDPE y COEX (6 capas) (ancho de boca: 54,4 mm + 0,6) y garrafa de 20 l de HDPE y FLUORADA (ancho de boca: 54 mm + 0,5)



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Achicoria	GRAMINEAS ANUALES	1 - 1,5	Aplicar desde BBCH 11 (Primera hoja verdadera desplegada) hasta BBCH 39 (antes del desarrollo de las partes vegetativas cosechables).
Ajos	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (estadio de gancho) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Albaricoquero	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar antes del comienzo de la formación de los frutos (BBCH 70)
Alfalfa	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar antes del BBCH 40 (inicio del desarrollo de las partes vegetativas cosechables) siempre que no estén directamente destinados a consumo humano.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Algodonero	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	(textil): Aplicar en postemergencia.
	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	
Berenjena	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar antes del BBCH 70 (formación del fruto).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Brécol	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Tratar hasta prefloración.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Cebolla	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (estadio de gancho) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Chalote	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (estadio de gancho) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 2,5	
Cítricos	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar antes del BBCH 70 (formación del fruto).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Coles	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Tratar hasta prefloración.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Coliflor	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Tratar hasta prefloración.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Colza	GRAMINEAS ANUALES	1 - 3	



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 41 (la vaina de la hoja bandera se alarga).
Espinaca	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (el tallo o la roseta han alcanzado el máximo de la longitud o el grosor final).
	GRAMINEAS VIVACES		
Forestales	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar en postemergencia o postrasplante.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	
Frutales de hoja caduca	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	(Incluye frutales de pepita, melocotonero, nectarino, ciruelo, albaricoquero, frutales de cáscara). En frutales de pepita, melocotonero y nectarino el PS es de 30 días. Para el resto de frutales indicados habrá que realizar la aplicación antes del BBCH 70 (formación del fruto) y el PS no procede.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	(Incluye frutales de pepita, melocotonero, nectarino, cerezo, ciruelo, albaricoquero, frutales de cáscara). En frutales de pepita, melocotonero y nectarino el PS es de 30 días. Para el resto de frutales indicados habrá que realizar la aplicación antes del BBCH 70 (formación del fruto) y el PS no procede.
Garbanzo	GRAMINEAS ANUALES	1 - 3	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	
Girasol	GRAMINEAS ANUALES	1 - 1,2	Aplicar desde BBCH 11 (1er par de hojas desplegadas) hasta BBCH 39 (9 o más entrenudos alargados visiblemente).
Guisantes para grano	GRAMINEAS ANUALES	1 - 3	



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	Aplicar desde BBCH 11 (1er par de hojas desplegadas) hasta BBCH 39 (9 o más entrenudos alargados visiblemente).
Guisantes verdes	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (1er par de hojas desplegadas) hasta recolección.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Habas para grano	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 2,5	
Habas verdes	GRAMINEAS VIVACES	2 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	
Judías para grano	GRAMINEAS ANUALES	1 - 3	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	
Judías verdes	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 2,5	
Lentejas	GRAMINEAS VIVACES	1 - 3	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (el tallo ha alcanzado el máximo de la longitud o el grosor final).
	GRAMINEAS ANUALES		
Ornamentales herbáceas	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar en post-emergencia.
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Ornamentales leñosas	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar en post-transplante.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Patata	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja del tallo principal, desplegada (> 4 cm)) hasta BBCH 39 (cobertura del cultivo finalizada: casi 90 % de las plantas se tocan entre las hileras).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Remolacha azucarera	GRAMINEAS VIVACES	2	Aplicar desde BBCH 13 (3a hoja verdadera desplegada) hasta BBCH 39 (desarrollo de las partes vegetativas cosechables).
	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2	
Soja	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2	Aplicar desde BBCH 13 (hoja trifoliar desplegada en el 3er nudo) hasta BBCH 39 (desarrollo de las partes vegetativas cosechables).
	GRAMINEAS VIVACES		
Tabaco	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar hasta BBCH 41 (la vaina de la hoja bandera se alarga).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Tomate	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	Aplicar en BBCH <70 (formación de fruto).
	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	
Trébol	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	Aplicar hasta el BBCH 40 (Se inicia el desarrollo de las partes vegetativas cosechables de la planta).
	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	
Veza	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar antes del BBCH 40 (inicio del desarrollo de las partes vegetativas cosechables).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3,8	
Vid	GRAMINEAS VIVACES	2 - 3	Aplicar hasta BBCH 85 (ablandamiento de las bayas).
	GRAMINEAS ANUALES	1 - 3	
Zanahoria	GRAMINEAS ANUALES	1 - 2,5	Aplicar desde BBCH 11 (Desarrollo de la 1a hoja o par de hojas verdaderas o verticilio) hasta BBCH 39 (fin del crecimiento longitudinal).
	GRAMINEAS VIVACES	2 - 2,5	

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Colza, Girasol	100
Achicoria, Ajos, Berenjena, Brécol, Cebolla, Chalote, Coles, Coliflor, Espinaca, Frutales de hoja caduca, Garbanzo, Guisantes para grano, Habas para grano, Judías para grano, Lentejas, Ornamentales herbáceas, Ornamentales leñosas, Patata, Tomate, Zanahoria	30
Tabaco	40
Guisantes verdes, Habas verdes, Judías verdes	42
Vid	45



Uso	P.S. (días)
Remolacha azucarera, Soja	60
Albaricoquero, Alfalfa, Algodonero, Cítricos, Forestales, Trébol, Veza	NP

Condiciones generales de uso:

Tratamiento herbicida. Emplear, para todos los usos, un volumen de caldo entre 200-400 l/ha. Aplicar mediante pulverización normal con tractor para uso profesional y pulverización normal manual con lanza o mochila para uso no profesional. Realizar una sola aplicación por campaña para todos los usos. Para los usos profesionales destinados a fines recreativos la dosis máxima será de 2,3 l/ha. Para uso amateur la dosis máxima de aplicación será de 1 l/ha para todos los cultivos.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Uso reservado a jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

En uso profesional el aplicador en las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento de los equipos deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento. No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Se respetará la banda de seguridad a zonas residenciales de 5 m y se empleará boquillas de reducción de deriva.

Se restringirá el acceso a toda persona ajena al tratamiento durante la aplicación del producto con una banda de seguridad de 5 m.




Seguridad del trabajador:

En uso profesional el trabajador deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo, en uso no profesional el trabajador deberá emplear ropa de trabajo. Será necesario un período de reentrada de 5 días para dosis superiores a 2,5 en ajo, cebolla, chalota, patata, perejil, zanahoria, guisantes verdes, habas verdes, judías verdes, alfalfa, col, coliflor, brócoli, trébol, veza, algodón, tabaco, cítricos, frutales de hoja caduca, ornamentales herbáceas y leñosas, tomate y berenjena.

En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

Clasificaciones y Etiquetado:



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud) 
Palabra Advertencia	Peligro
Indicaciones de peligro	H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 - Provoca irritación cutánea. H319 - Provoca irritación ocular grave. H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P301+P330+P331 - EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente) 
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:



Para proteger las aguas subterráneas:

- Limitar dosis para uso patata a 188 g sa/ha en tratamiento contra las gramíneas vivaces.

Para proteger plantas no objetivo:

- Realizar la aplicación dirigida al suelo

Para proteger mamíferos que se alimentan de lombrices:

- Restringir la dosis máxima a 190 g sa/ha en aquellos usos cuya dosis máxima sea de 200 g sa/ha.

Se deben indicar en la etiqueta las siguientes frases de mitigación del riesgo:

Spe3:

- Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
- Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15 metros hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-94-5". La nafta disolvente del petróleo con nº de CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1 %.

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado su uso para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.

Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --